



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2021-A/MDP

Ica, 10 de Mayo de 2021



VISTO:

El Memorando N° 732-2021-GM/MDP, de fecha 05 de Abril de 2021 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 259-2020-MDP/A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 por un monto de **S/ 13,807,080 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, documento de gestión que fue formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



Que, mediante Memorandum N° 732-2021-GM/MDP de fecha 05 de Abril de 2021; la Gerencia Municipal autoriza las modificatorias de Tipo 003; a fin de realizar las certificaciones presupuestaria necesarios para el cumplimiento de pagos de los compromisos programados para el mes de Abril de 2021;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de **Abril** del año 2021 en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios (Rubro 00 Recursos Ordinarios), Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos directamente Recaudados), Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito), Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados (Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas, según se indica en el detalle siguiente:

TIPO DE MODIFICACION 003: CREDITOS	
RUBRO	ANULACION Y/O CREDITOS
00:Recursos Ordinarios	0.00
07:Fondo de Compensacion Municipal	213,961.00
08:Impuestos Municipales	157,018.00
09:Recursos Directamentente Recaudados	151,835.00
18: Canon Sobre Canon, Regalias, Rentas de Ad	52,912.00
19:Recursos por Operaciones Oficial d e Credit	0.00
	575,726.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.1, y Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, sustentan las medidas en materia de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático y faculta a los Gobiernos Locales a realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda; indicándose además que las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se deben sustentar en lo que establece el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en cuyo tenor se indica lo siguiente: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa; que en el caso de la Municipalidad Provincial de Ica fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, según se establece en la norma.

Que, tratándose de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de Abril del año 2021, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente;

Que, en cumplimiento de lo que establece el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALICESE mediante la presente Resolución, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de Abril del año 2021, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Parcona; por un monto total de **S/ 575,726 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSTENTESE la presente Resolución con las “Notas para la Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de Abril del año 2021, mediante los informes mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el presente Acto Resolutivo se haga de conocimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes, así como en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Parcona: <https://www.muniparcona.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Ing. JOSÉ CHOQUE GUTIÉRREZ
ALCALDE